



ORDEN PRI/1468/2019, de 10 de octubre, por la que se conceden subvenciones para entidades sin ánimo de lucro en materia de actuaciones de sensibilización, prevención y erradicación de la violencia sobre la mujer.

Mediante Orden CDS/511/2019, de 3 de mayo ("Boletín Oficial de Aragón", número 96, de 21 de mayo de 2019) se convocan subvenciones para entidades sin ánimo de lucro en materia de actuaciones de sensibilización, prevención y erradicación de la violencia sobre la mujer.

El objeto de esta convocatoria es la concesión de ayudas dirigidas a entidades privadas sin ánimo de lucro que tengan entre sus finalidades la sensibilización, prevención y erradicación de cualquier tipo de violencia que sufran las mujeres, para realizar actuaciones dirigidas a la sensibilización, prevención y erradicación de la violencia sobre la mujer, de acuerdo con el artículo 36 de la Orden CDS/954/2018, de 1 de junio, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en materia de mujer.

Se presentan un total de 22 solicitudes. Los proyectos presentados fueron valorados por la Comisión de Valoración nombrada al efecto por Resolución de la Directora del Instituto Aragonés de la Mujer, del día 19 de junio de 2019, que, reunida en las dependencias del Instituto Aragonés de la Mujer el día 28 de junio de 2019, las evaluó de acuerdo con los criterios de adjudicación del apartado décimo, de la Orden de convocatoria.

Efectuada la propuesta provisional según el apartado decimocuarto punto segundo, y de conformidad con lo establecido en el punto cuarto del apartado decimocuarto de la Orden de convocatoria, la Secretaria General del Instituto Aragonés de la Mujer ha elevado la correspondiente propuesta definitiva de Resolución. Esta propuesta ha sido aceptada expresamente por las entidades beneficiarias propuestas.

El orden de prelación para la concesión de las subvenciones se ha determinado en función a la puntuación obtenida por los criterios de valoración del artículo décimo de la Orden de convocatoria. Para la determinación del importe de la ayuda entre aquellas entidades que han superado la puntuación mínima de valoración de 35 puntos, se ha atendido a los siguientes porcentajes, establecidos en el apartado duodécimo de la Orden de convocatoria:

- De 91 a 100 puntos: hasta el 100% de la cuantía solicitada.
- De 81 a 90 puntos: hasta el 90% de la cuantía solicitada.
- De 71 a 80 puntos: hasta el 80% de la cuantía solicitada.
- De 61 a 70 puntos: hasta el 70% de la cuantía solicitada.
- De 51 a 60 puntos: hasta el 60% de la cuantía solicitada.
- De 35 a 50 puntos: hasta el 50% de la cuantía solicitada.

Las solicitudes se han ordenado de mayor a menor por Orden de puntuación total y el total del presupuesto subvencionable se ha repartido en función del porcentaje sobre la cuantía solicitada. Con el límite de 25.000 euros señalado en el apartado duodécimo, punto tercero de la convocatoria.

En virtud de lo expuesto, dispongo:

Primero.— Conceder las subvenciones, de conformidad con lo dispuesto en la Orden CDS/511/2019, de 3 de mayo. El importe total de las subvenciones concedidas asciende a 58.000€. Las ayudas se tramitarán con cargo a la línea presupuestaria G/54010/3232/480491/91002, P.E.P 2007/000595, del Presupuesto de Gastos del Instituto Aragonés de la Mujer para el ejercicio 2019.

De acuerdo con lo expuesto, en el anexo I de la presente Orden se detallan las entidades beneficiarias, así como la puntuación obtenida en el proyecto y el importe de la subvención concedida. En el anexo II a esta Orden, se determinan las entidades cuya solicitud ha sido desestimada por diferentes causas que se determinan en el propio anexo; el anexo III recoge las entidades cuya solicitud ha sido excluida por no haber obtenido la puntuación mínima requerida, y en el anexo IV se disponen las entidades desistidas por no haber subsanado en tiempo y forma.

Segundo.— Podrán ser objeto de subvención aquellos gastos subvencionables aquellos que, de manera indubitada, y siendo estrictamente necesarios, respondan a la realización de la actividad subvencionada, y se hallan realizado desde el 16 de noviembre de 2018 hasta el 15 de noviembre de 2019. Los gastos subvencionables son los relacionados en el apartado quinto de la Orden de convocatoria. El pago de la cuantía se realizará conforme a lo dispuesto en el apartado decimoséptimo de la Orden CDS/511/2019, de 3 de mayo; en la Ley 5/2015, de 25 de marzo, de Subvenciones de Aragón; en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en su reglamento aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.



Tercero.— En cuanto a las obligaciones de las entidades beneficiarias se estará a lo especificado en el artículo decimosexto de la Orden CDS/511/2019, de 3 de mayo, artículos 4 y 38 de la Orden CDS/954/2018, de 1 de junio, en el artículo 9 de la Ley 5/2015, de 25 de marzo, de Subvenciones de Aragón y en el artículo 14 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. En el supuesto de incumplimiento del destino de la subvención o de cualquiera de las normas aplicables, se procederá a declarar la pérdida del derecho parcial o total al cobro de la misma, o a su reintegro y al ejercicio de las acciones que correspondan según la normativa vigente.

Cuarto.— La presente Orden se publicará, a efectos de notificaciones, en el “Boletín Oficial de Aragón”. Asimismo se dará publicidad en la página web del Instituto Aragonés de la Mujer: <https://www.aragon.es/organismos/departamento-de-presidencia-y-relaciones-institucionales/instituto-aragones-de-la-mujer-iam->, de acuerdo con lo establecido en el artículo 23.3 de la Ley 5/2015, de 25 de marzo, de Subvenciones de Aragón. Asimismo se publicarán las ayudas concedidas en la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante la Consejera de Presidencia y Relaciones Institucionales en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su publicación en el “Boletín Oficial de Aragón”, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o directamente recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses desde el día siguiente a su publicación en el “Boletín Oficial de Aragón”, ante la Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, sin perjuicio de cualquier otro que pudiera interponerse.

Zaragoza, 10 de octubre de 2019.

**La Consejera de Presidencia
y Relaciones Institucionales,
MARÍA TERESA PÉREZ ESTEBAN**

**ANEXO I**

	ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO	C.I.F	PUNTUACIÓN	SUBVENCIÓN CONCEDIDA
1	MÉDICOS DEL MUNDO.	G-79408852	87	7.290,00€
2	APLEC INCLUSIÓN MÁS IGUALDAD	G-96048640	86	16.351,61€
3	ASOCIACIÓN CENTRO ALBA	G-99463044	82	9.265,46€
4	FUNDACIÓN VICKI BERNADET	G-64216385	71	10.246,60€
5	ASOCIACION ATENCION Y PREVENCION DE DROGODEPENDENCIAS IBON	G-22202105	63,75	8.400€
6	ASOCIACIÓN DE MADRES SOLAS, AMASOL	G-50867381	63	6.446,33€

**ANEXO II**

	ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO	C.I.F	PUNTUACIÓN	MOTIVACIÓN
1	ASOCIACIÓN DE INTERVENCIÓN OS ZAGALES	G-99167314	61	0,00 €. Limitación presupuestaria
2	FUNDACIÓN PIQUER	G-99189797	59	0,00 €. Limitación presupuestaria
3	FUNDACIÓN CEPAIM ACCIÓN INTEGRAL CON MIGRANTES	G-73600553	58,75	0,00 €. Limitación presupuestaria
4	ASAMBLEA DE COOPERACION POR LA PAZ	G-80176845	53,75	0,00 €. Limitación presupuestaria
5	FUNDACIÓN SECRETARIADO GITANO ARAGON	G-83117374	51	0,00 €. Limitación presupuestaria
6	ASOCIACION VECINOS DELICIAS	G-50369404	50	0,00 €. Limitación presupuestaria
7	SOMOS MAS, MUJERES SOBREVIVIENTES A LA VIOLENCIA MACHISTA	G-99485088	49	0,00 €. Limitación presupuestaria
8	ACISJF IN VIA	G-50656289	46	0,00 €. Limitación presupuestaria
9	ASOCIACIÓN PUNTO DE ENCUENTRO FAMILIAR DE ARAGÓN	G-50891209	45	0,00 €. Limitación presupuestaria
10	ASOCIACION CULTURAL Y DEPORTIVA OCÉANO ATLÁNTICO	G-50717370	45	0,00 €. Limitación presupuestaria
11	ASOCIACIÓN DE MUJERES GITANAS DE ARAGON, ROMI CALI	G-50683986	43,75	0,00 €. Limitación presupuestaria
12	FEACCU HUESCA	G-22190201	38	0,00 €. Limitación presupuestaria

**ANEXO III**

	ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO	C.I.F	PUNTUACIÓN	MOTIVACIÓN
1	ASOCIACION DE MUJERES REPOBLADORAS DE ZONAS	G-99544132	32	No obtiene puntuación mínima
2	FUNDACIÓN ADECCO	G-82382987	31,6	No obtiene puntuación mínima

**ANEXO IV**

	ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO	C.I.F	MOTIVACIÓN
1	ASOCIACIÓN DE RECURSOS FORMATIVOS FALCATA.	G-99535015	falta de subsanación
2	FUNDACION CESTE	G-50964865	falta de subsanación